

	<b>FORMATO</b> <b>ACTA DE REUNIÓN / COMITÉ</b>	<b>Código:</b> F-DO-01
		<b>Fecha:</b> 15/07/2024
		<b>Versión:</b> 03

**ACTA No.**   
**Radicado : 20241020002156**

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA**  
**APERTURA Y LECTURA SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y SELECCIÓN**  
**Y ADJUDICACIÓN DEL AUDITOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN AUDITOR No. 01 – 2024**

**PROYECTO IPAT BIDIRECCIONALIDAD BARRANCABERMEJA - BALLENA**

En Bogotá, D.C., siendo las 10:30 a.m., del 9 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.4, y 8.3.2, de los Términos de Referencia para la Selección del Auditor - TRA, el Presidente designado procedió a reanudar la audiencia iniciada el pasado 21 de agosto de 2024.

Participan en la presente audiencia virtual, los siguientes Proponentes:

DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA.

CONSORCIO APPLUS INGEANDINA Conformado por APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA Y INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S

Por parte de la UPME, participan: Carlos Adrián Correa Flórez – Director General, Paula Johanna Ruiz Quintana – Secretaria General, Mauricio Andrés Palma Orozco – Presidente de la Audiencia, y, como integrantes del comité evaluador, las siguientes personas:

<b>CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA</b>	-	<b>FUNCIONARIO</b>
<b>SANTIAGO HURTADO RODRÍGUEZ</b>	-	<b>FUNCIONARIO</b>
<b>JUAN CAMILO CHAÚX ARTUNDUAGA</b>	-	<b>CONTRATISTA</b>

Solicita el uso de la palabra el representante del CONSORCIO APPLUS INGEANDINA, indicando que el día 09 de septiembre de 2024 presentaron documento, por no estar de acuerdo con la NO CONFORMIDAD establecida en el sobre 1.

A lo cual, la Entidad procedió a hacer lectura completa e integral de la manifestación de inconformidad. El Comité evaluador indicó que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2121 de 2023 la UPME es una unidad administrativa con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación. Resaltando que los TRD fueron publicados y conocidos por todos los interesados y proponentes, en donde se dejó claro los términos que establecía para subsanar, resaltó que en la presentación inicial del sobre 1 los documentos cargados estaban en blanco, por lo que se solicitó subsanación de varios de ellos, entre estos, el contemplado en el literal d) del numeral 7.1., certificado de parafiscales.

	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN / COMITÉ</b>	<b>Código:</b> F-DO-01
		<b>Fecha:</b> 15/07/2024
		<b>Versión:</b> 03

**ACTA No.** 

**Radicado : 20241020002156**

En etapa de subsanación allegaron documento suscrito por PSW y firmado por el revisor fiscal Walter Motta Bogotá con matrícula profesional 95668-T. En la cual indico textualmente que a la fecha se encontraba pendiente pagar aportes parafiscales de algunos practicantes del SENA. Razón por la cual se encuentra sustentado la declaratoria de No conformidad del sobre 1.

Posteriormente, el representante del consorcio CONSORCIO APPLUS INGEANDINA indica que la UPME a través de la plataforma indicó que se podía subsanar, y que sumado a ello, los principios de contratación estatal y el manual de contratación de la entidad indican que debe prevalecer la transparencia y la objetividad en los proceso de contratación de la entidad, por lo que solicita al comité revisar y reevaluar su decisión.

Al respeto el comité evaluador señala que el manual de contratación rige para aquellos casos que la UPME suscribe contratos con terceros, caso que no es aplicable, por cuanto en este caso la UPME actúa como intermediario para la selección, y no como contratante, lo anterior con base en lo señalado en la resolución CREG 102- 008 de 2022. Sumado a lo anterior, se reitera que los TRD y su Cronograma está publicado y fue de conocimiento del proponente, por lo que los términos para subsanación eran de conocimiento público.

Por último, se da lectura a la comunicación remitida por la plataforma al proponente, en donde se indica de forma clara la NO conformidad del sobre No1, y no se da apertura a presentar subsanaciones por fuera del cronograma establecido en los TDR.

El Presidente de la Audiencia procede a informar que, el comité evaluador mediante memorando con radicado Nro. 20241700056993 del 6 de septiembre de 2024 informó los siguientes resultados de la evaluación adelantada a las propuestas presentadas:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN SOBRE Nro. 1
CONSORCIO APPLUS INGEANDINA	NO CONFORME
DESLVASTO Y ECHEVARRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGÍA LTDA.	CONFORME
CONSORCIO HNA - EIATEC	CONFORME

El detalle de las evaluaciones puede ser consultada por cada uno los Proponentes en la Plataforma Tecnológica.

	<b>FORMATO</b> <b>ACTA DE REUNIÓN / COMITÉ</b>	<b>Código:</b> F-DO-01
		<b>Fecha:</b> 15/07/2024
		<b>Versión:</b> 03

**ACTA No.** 

**Radicado : 20241020002156**

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.3.2, de los TRA la Secretaría General procedió, a través de la plataforma tecnológica a abrir los Sobre No. 2, única y exclusivamente de aquellos proponentes, cuyo Sobre Nro. 1 se declaró como “**Conforme**”, así:

**CONSORCIO HNA – EIATEC:** Se deja constancia que fue posible la apertura y lectura de la información contenida en el Sobre No. 2 – Propuesta Económica.

**DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA.:** Se deja constancia que fue posible la apertura y lectura de la información contenida en el Sobre No. 2 – Propuesta Económica.

Efectuado lo anterior, se ordenaron las Propuestas Económicas de menor a mayor valor mensual ofertado antes del IVA, y seguidamente el Presidente de la Audiencia informó, el orden de elegibilidad en el cual quedó cada Propuesta Económica, tal como se presenta a continuación:

PROPONENTE	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA
<b>DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA.</b>	\$ 9.660.000
<b>CONSORCIO HNA – EIATEC</b>	\$ 36.311.250

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

1. La propuesta económica de menor valor, corresponde a la propuesta presentada por: **DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA.**

Seguidamente, el Director General informa a la audiencia que el proponente: **DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA.**, resultó seleccionado como auditor por haber ofertado el menor valor de la propuesta económica de todos los Proponentes con Sobre Nro. 1 – Propuesta Técnica declarados como “Conforme”.

A continuación, se concede la palabra al proponente seleccionado para que, se manifieste si se encuentra incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés respecto de la presente convocatoria, pronunciándose de la siguiente manera:

**DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA.:** manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de interés.

	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN / COMITÉ</b>	<b>Código:</b> F-DO-01
		<b>Fecha:</b> 15/07/2024
		<b>Versión:</b> 03

**ACTA No.** 

**Radicado : 20241020002156**

Posteriormente, la presente Acta se sometió a comentarios de los participantes, pronunciándose de la siguiente manera: no hubo comentarios adicionales por parte de los Proponentes.

Se deja constancia que la presente audiencia fue grabada, de conformidad con la autorización dada por los asistentes.

Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 9 de los TRA, en Bogotá D.C., siendo las 11:39 am., se da por finalizada la Audiencia de selección y adjudicación de la Convocatoria Pública UPME GN Auditor 01 -2024 y se procede a firmar la presente acta:



Santiago Hurtado Rodríguez  
Subdirección De Hidrocarburos



Mauricio Andres Palma Orozco  
Subdirector De Hidrocarburos  
Subdirección De Hidrocarburos



Camilo Andrés Tovar Perilla  
Oficina Asesora Juridica



Juan Camilo ChaÚx Artunduaga  
Oficina Asesora Juridica

Revisó: MAURICIO ANDRÉS PALMA OROZCO, CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA, SANTIAGO HURTADO RODRÍGUEZ, JUAN CAMILO CHAÚX ARTUNDUAGA